

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 287

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Romero Lugo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales del área y las gestiones gubernamentales llevadas a cabo ante los continuos derrumbes, inundaciones y demás problemas relacionados al sistema pluvial en el área aledaña a la Avenida Monte Carlo, localizada en la Urbanización Monte Carlo, jurisdicción del Municipio de San Juan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber constitucional de proteger vida y propiedad, garantizando así el bienestar de todos los ciudadanos. Por nuestra localidad tropical y como parte de este deber, nuestras comunidades deben estar en condiciones que garanticen la seguridad de sus residentes ante los eventos atmosféricos, de menor o mayor intensidad, que constantemente atravesamos.

Las agencias gubernamentales pertinentes, tanto estatales como municipales, tienen la responsabilidad de mantener y monitorear continuamente los sistemas pluviales. Esto es esencial para evitar la rápida acumulación de agua de lluvia que ocasiona inundaciones, daños a la propiedad pública y privada y, en el peor de los casos, la trágica pérdida de vida. En tiempos de crisis económica, el mantenimiento preventivo y las mejoras a sistemas que han sobrepasado su vida útil toma aun mayor relevancia ante los recursos limitados que, tanto el Gobierno como los ciudadanos, poseen para realizar reparaciones o reemplazar propiedad afectada por el paso de eventos atmosféricos cuyas consecuencias eran previsibles.

Si bien actualmente los recursos gubernamentales son limitados, no podemos evadir la responsabilidad última de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos. A esos efectos, respondiendo ante reclamos de residentes y ciudadanos de las urbanizaciones Monte Carlo y Berwind Estates, los Apartamentos Portal del Cielo, así como de los residenciales Monte Hatillo y Monte Park y de la comunidad escolar del Colegio Calasanz, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar una investigación exhaustiva de las condiciones que han ocasionado que las áreas aledañas a la Avenida Monte Carlo, localizada en la Urbanización Monte Carlo, jurisdicción del Municipio de San Juan, hayan sido afectadas por inundaciones y derrumbes sin que estas hayan sido atendidas de manera satisfactoria por las autoridades públicas competentes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
2 e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las
3 condiciones actuales del área y gestiones gubernamentales llevadas a cabo ante los
4 derrumbes, inundaciones y demás problemas relacionados al sistema pluvial en el área
5 aledaña a la Avenida Monte Carlo, localizada en la Urbanización Monte Carlo, en la
6 jurisdicción del Municipio de San Juan.

7 Sección 2. - Se ordena a la Comisión a que, como parte del informe a ser presentado
8 ante este Alto Cuerpo, recopile e incluya las opiniones y recomendaciones de los propios
9 residentes del área y miembros de los distintos componentes comunitarios, entidades
10 gubernamentales pertinentes y demás partes interesadas sobre cómo atender efectivamente las
11 condiciones antes mencionadas, de modo que se evite que continúe el deterioro de las mismas
12 que pone en riesgo la vida y seguridad de los residentes del área y sus propiedades y
13 pertenencias. Se deberá, además, indagar sobre los costos que tales recomendaciones
14 conllevarían para las entidades gubernamentales que estarían a cargo de ejecutarlas.

1 Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe detallado al Senado de Puerto
2 Rico sobre el resultado de su investigación en un término no mayor de noventa (90) días
3 luego de aprobarse esta Resolución.

4 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.